

# Los Municipios y la violencia escolar

Carlos Romero Mendoza

Junio de 2012

# **Los Municipios y la violencia escolar**

**Carlos Romero Mendoza**

**Caracas, Junio de 2012**

Los análisis y conclusiones contenidos en el presente documento, son de la exclusiva responsabilidad del autor y en nada comprometen al Instituto Latinoamericano de Investigaciones Sociales (ILDIS), como organización que coordinó su elaboración y promovió su debate público.

Instituto Latinoamericano de  
Investigaciones Sociales (ILDIS)  
Oficina en Venezuela de la  
Fundación Friedrich Ebert

Av. San Juan Bosco, cruce  
con 2da Transversal de  
Altamira, Edif. San Juan, Piso 4,  
Oficina 4-B.  
Caracas, Venezuela.  
Teléf.: (0212)2632044 / 2634080  
[www.ildis.org.ve](http://www.ildis.org.ve)

Director del ILDIS y  
Representante de la  
Fundación Friedrich Ebert en Venezuela:  
Heinrich Sassenfeld.

Coordinador institucional del documento:  
Flavio Carucci T.  
Director de Proyectos del ILDIS

Asistente:  
Eskeila Guerra  
Asistente de Dirección  
Asistente de Proyectos del ILDIS

Autor: Carlos Romero Mendoza

La impresión y reproducción total o parcial de este documento es permitida, siempre y cuando se mencione su autor y la institución que coordinó su elaboración.

## **ÍNDICE**

Comentario inicial	1
El Municipio en la violencia escolar	4
Comentario final	7

## Comentario inicial

La violencia escolar es un tema complejo, entre cuyas causas se encuentran razones familiares, socioeconómicas e incluso factores que se gestan en el propio ambiente escolar donde conviven diariamente los estudiantes. Sería ideal que cada instituto educativo dispusiera de un plan de manejo de crisis o de un manual destinado a orientar a sus docentes sobre cómo gestionar conflictos asociados con la violencia escolar que se producen en su seno, y que además, los ayuden a identificar otros actores externos que deberían involucrarse según la magnitud de tales fenómenos.

Los docentes no pueden asumir solos la tarea de combatir la cultura de violencia en el ámbito escolar; requieren de apoyo externo que alimente y fortalezca las acciones que, en el ambiente escolar, se implementen para promover la cultura de paz y prevenir comportamientos violentos. Los padres, la comunidad y el Municipio son precisamente esos otros actores que deben apoyar la labor educativa en este importante tema.

¿Tiene el Municipio algún rol que jugar en esa labor de apoyo, colaboración y cooperación con el instituto educativo en la tarea de promover la cultura de paz? La respuesta es afirmativa y las razones son claras: el Municipio es el poder público más cercano a la ciudadanía y, por lo tanto, es el que debería estar mejor capacitado para responder oportuna y eficazmente a sus problemas y necesidades.

Más allá de esa cercanía, el Poder Público Municipal posee competencias constitucionales y legales en todos aquellos temas que son inherentes a la vida local (es decir, que no trasciendan a lo nacional y regional) en áreas asociadas con la violencia, tales como: la Justicia de Paz, la protección de la primera y segunda infancia, la protección vecinal y servicio de policía municipal. Por ello, el rol del Municipio como aliado en la batalla contra la violencia escolar es importante.

El internet permite encontrar algunas notas de prensa que se han registrado en la Web y que describen algunas acciones que los Municipios han desarrollado con el objetivo de contribuir a disminuir la violencia escolar, como las siguientes:

- *Municipio Leonardo Infante*: El 8 de junio de 2012, El Periodiquito informó que la Policía Integral Municipal tiene un año desarrollando su plan “*El Policía va a la Escuela*”, programa impulsado por el Alcalde y que busca, a través de charlas de sensibilización, incidir en la violencia escolar en el Municipio<sup>1</sup>. Hasta la fecha no existe página Web oficial de este Municipio que permita profundizar el conocimiento sobre este programa, y por lo tanto no es posible que la ciudadanía pueda acceder a información útil sobre cómo abordar la violencia escolar, o bien, investigar estadísticas en esta materia.
- *Municipio Baruta*: La página Web oficial de la Alcaldía presenta una nota de prensa en la que se menciona un *II Encuentro Integridad Escolar: Creciendo*

---

<sup>1</sup> EL PERIODIQUITO. Online: <http://www.elperiodiquito.com/article/63075/El-plan-El-Policia-va-a-la-Escuela-cumple-un-ano-de-actividades>

como *Ciudadanos Baruta 2011*, organizado por la Alcaldía (a través de su Dirección de Educación), con el apoyo de Transparencia Venezuela, Civitas de Venezuela y la Contraloría Municipal<sup>2</sup>. También en 2011, otra nota de prensa, esta vez publicada por El Universal, informaba que la Dirección de Relaciones con la Comunidad de la Policía Municipal de Baruta desarrollaba un plan estratégico para abordar el tema de la violencia escolar en el municipio<sup>3</sup>.

- *Municipio Chacao*: Una nota de prensa de su página oficial, informaba que el 28 de mayo de 2012, el Alcalde de Chacao y el Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes llevarían a cabo el foro **“Propuestas para afrontar la violencia en las escuelas”**. El evento se habría realizado en el Auditorio Hermano Lanz de la Universidad Católica Andrés Bello<sup>4</sup>.
- *Municipio Sucre*: Una nota de prensa del 30 de octubre de 2009 habla del Plan Construye y Progresa, programa a través del cual se busca mejorar las instalaciones educativas a los fines de tener un ambiente adecuado y óptimo para reducir la violencia escolar<sup>5</sup>. Otra nota de prensa, que no está en la Web oficial del Municipio Sucre, destaca que para el Alcalde el tema de violencia escolar, es uno de los muchos aspectos que se abordarían bajo el programa *Escuela Segura*<sup>6</sup>.
- *Municipio El Hatillo*: En su plataforma Web, una nota de fecha 15 de marzo de 2012, menciona que el Consejo Municipal de Derechos del Niño y Adolescente de la Alcaldía comenzó a dictar talleres de responsabilidad penal a los alumnos de educación básica de varias instituciones del municipio, como acción concreta para disminuir los índices de violencia escolar<sup>7</sup>.
- *Municipio Libertador*: En el caso de la página Web de la Alcaldía del Municipio Libertador de Caracas, no hay información alguna sobre actividades orientadas a prevenir o enfrentar la violencia escolar.

Hay otros importantes aportes en la prevención de la violencia escolar, que no se pueden desconocer y que son desarrollados por la llamada sociedad civil organizada. Es oportuno destacar dos de ellas:

---

<sup>2</sup> ALCALDIA MUNICIPIO BARUTA. 2011. On line:

[http://www.alcaldiadebaruta.gob.ve/index.php?view=details&id=340%3Aii-encuentro-integridad-escolar&option=com\\_eventlist&Itemid=141](http://www.alcaldiadebaruta.gob.ve/index.php?view=details&id=340%3Aii-encuentro-integridad-escolar&option=com_eventlist&Itemid=141)

<sup>3</sup> EL UNIVERSAL. [http://www.eluniversal.com/2010/03/31/sucgc\\_art\\_polibaruta--tiene-br\\_1817043.shtml](http://www.eluniversal.com/2010/03/31/sucgc_art_polibaruta--tiene-br_1817043.shtml)

<sup>4</sup> ALCALDIA DEL MUNICIPIO CHACAO. On Line:

[http://www.chacao.gov.ve/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=2340:propuestas-para-afrontar-la-violencia-en-las-escuelas&Itemid=1](http://www.chacao.gov.ve/index.php?option=com_k2&view=item&id=2340:propuestas-para-afrontar-la-violencia-en-las-escuelas&Itemid=1)

<sup>5</sup> ALCALDIA MUNICIPIO SUCRE. Online:

[http://www.alcaldiamunicipiosucre.gov.ve/contenido/2009/10/30/3185\\_ocariz-%E2%80%99Cel-mal-estado-de-las-escuelas-ocasiona-violencia%E2%80%9D/](http://www.alcaldiamunicipiosucre.gov.ve/contenido/2009/10/30/3185_ocariz-%E2%80%99Cel-mal-estado-de-las-escuelas-ocasiona-violencia%E2%80%9D/)

<sup>6</sup> CARLOS OCARIZ. Online: <http://pjcarlosocariz.blogspot.com/2008/09/ocariz-present-propuesta-educativa-para.html>

<sup>7</sup> ALCALDIA EL HATILLO. Online: <http://www.alcaldiaelhatillo.gob.ve/noticia.php?id=1407>

La iniciativa asumida por el Banco del Libro, denominada *Palabras por y para la no violencia*, que conforme a El Universal de fecha 7 de marzo de 2012, fue premiada por la UNESCO. Este programa fue desarrollado en comunidades como Catia y El Guarataro, y más recientemente, en tres escuelas municipales de Baruta y Chacao. El proyecto, basado en la formación de docentes y estudiantes, consiste en valerse de la lectura -y, por ende, de la literatura- para tratar de incidir positivamente en problemas como la violencia escolar.<sup>8</sup>

La segunda experiencia está representada en la Red por la Convivencia Pacífica en Centros Educativos. Se trata de un programa desarrollado entre varias organizaciones: Cecodap, el Instituto de Investigaciones Jurídicas de la Universidad Católica Andrés Bello (UCAB), Fe y Alegría, Fundación Luz y Vida, el Observatorio Venezolano de Violencia Escolar, el Centro Gumilla y la Cátedra de Prevención de la Violencia en la Escolaridad (CAPREVIE). Surgió de los resultados de varios estudios e investigaciones que alertaban sobre la violencia escolar como un fenómeno constante y con suficientes razones para preocuparse<sup>9</sup>.

Esta iniciativa cuenta con una página Web: [www.convivenciapacifica.org](http://www.convivenciapacifica.org), en la cual se registra un documento denominado *Manifiesto de la Red* que destaca, entre algunos aspectos, los siguientes:

- En el país son cada vez más graves y frecuentes los hechos de violencia en los centros educativos. Llega el documento a hablar de la violencia escolar como una epidemia social y como un problema de salud pública.
- Identifica algunas formas de violencia escolar como: castigos físicos, descalificaciones por parte de docentes, profesores amenazados con armas de fuego, venta y consumo de estupefacientes, robos dentro y la salida del plantel, uso inapropiado de la tecnología para registrar y difundir agresiones de todo tipo, etc.
- Señala que no hay políticas públicas en materia educativa y de seguridad ciudadana que respondan a ese complejo problema. En tal sentido pareciera que padres, niños y docentes están solos en esta situación.
- El Manifiesto exhorta a todas las organizaciones, instituciones públicas, medios de comunicación, etc. a crear una red nacional para promover la convivencia y la paz en los centros educativos. Propone coordinar acciones desde la diversidad.
- Entre las tareas que se desarrollarán en esta Red, el Manifiesto publicado señala: Promocionar y exigir políticas públicas integrales que den respuestas al problema de la violencia escolar que incluyan planes, programas nacionales en materia de respeto a la vida, derechos humanos, etc.; investigación y registro de hechos violentos para el diagnóstico, visibilización y adecuado seguimiento y control de este problema de salud pública; desarrollo e intercambio de experiencias que realicen comunidades educativas e instituciones de esta red para la prevención y atención a

---

<sup>8</sup>EL UNIVERSAL. Online: <http://www.eluniversal.com/arte-y-entretenimiento/120307/la-unesco-premia-al-banco-del-libro-de-venezuela>

<sup>9</sup>ESPACIO FAMILIAR. Online: [http://www.espaciofamiliar.net/index.php?option=com\\_k2&view=item&id=939:red-por-la-convivencia-promueve-la-paz-en-las-escuelas&Itemid=324](http://www.espaciofamiliar.net/index.php?option=com_k2&view=item&id=939:red-por-la-convivencia-promueve-la-paz-en-las-escuelas&Itemid=324)

situaciones de violencia escolar; el desarrollo de programas de apoyo y formación a las comunidades educativas, así como también el desarrollo de actividades en ámbitos culturales, deportivos etc., que promuevan la cultura de paz y; la construcción colectiva de un protocolo de convivencia escolar que oriente la acción ante hechos violentos.

El Manifiesto concluye señalando que *“es perentorio asumir este compromiso para lograr el desarrollo de políticas públicas pertinentes en las que el Estado, familias y sociedad sean corresponsables.”*

Sería muy importante, y por ello se destaca este ejemplo, evaluar el impacto que ha tenido esta iniciativa y valorar cómo los Municipios pueden involucrarse más efectivamente en la consolidación de esa Red Nacional.

## **El Municipio en la violencia escolar**

La revisión realizada a las páginas Web de las Alcaldías del Área Metropolitana de Caracas, permite afirmar que no existen políticas públicas locales que aborden la prevención de la violencia escolar y menos aún información básica, institucional y general sobre este problema. No es posible asumir, por lo menos a partir de la información disponible en medios electrónicos, que para los gobiernos locales el tema de la violencia escolar sea un problema de salud pública.

Es importante revisar los actores locales que en el ejercicio de su responsabilidad como representantes electos, tendrían alguna competencia para poder impulsar acciones o programas orientados a disminuir la violencia en las escuelas del municipio. Estos actores son:

- El Alcalde, en tanto responsable de la función ejecutiva del Municipio. Previamente se mencionaron dos ejemplos prácticos en los cuales los Alcaldes han desarrollado programas o han previsto en su plan de gobierno el tema de la violencia escolar. Pero la responsabilidad del Alcalde se extiende más allá, pues la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente le otorga la facultad de designar 4 representantes ante la Junta Directiva del Consejo Municipal de Derechos del Niño, Niña y Adolescente, incluyendo su Presidente. Los tres miembros restantes de la Junta Directiva (7 en total) son representantes de los Consejos Comunales. De ahí la importancia de analizar el rol de este Consejo Municipal de Derechos del Niño, Niña y Adolescente y poder evaluar si, por esa vía, hay oportunidades para enfrentar la cultura de la violencia en las escuelas.
- El Concejo Municipal, responsable de la función deliberativa del Municipio. Es su responsabilidad legislar, pero también es parte de su labor consultar y debatir con los ciudadanos sobre los temas objeto de legislación local; en este caso es importante reflexionar sobre las competencias del Municipio, su autonomía limitada a la Constitución y a las Leyes y la noción de “vida local”, pues desde el Concejo Municipal podrían dictarse normas importantes y necesarias para prevenir la cultura de la violencia en los institutos educativos, que por no contradecir a la Constitución y Leyes



Nacionales, podrían tener absoluta validez y convertirse en instrumentos de apoyo para los docentes y padres, así como para los alumnos que se vean impactados por la violencia escolar.

- El Consejo Local de Planificación Pública, responsable de coparticipar en la función de Planificación del Desarrollo Local. Aún cuando es una figura poco conocida y que no ha logrado desarrollarse efectivamente, no se puede descartar su rol en esta materia; en tales instancias podrían abrirse debates entre comunidades y gobiernos municipales para formular programas destinados a enfrentar la violencia escolar y captar recursos adicionales para su financiamiento. Es totalmente coherente que en cualquier programa de desarrollo local, se plantee cómo garantizar la cultura de paz en los institutos educativos y hacer de ellos la cuna de la ciudadanía.
- La Contraloría Municipal, cuyo único aporte real en esta materia es velar porque se cumplan los proyectos o programas asumidos por el gobierno local, con la debida transparencia y con el debido uso de los recursos.

Otras instancias con capacidad de actuación en el ámbito municipal son los Consejos Comunales.

Los Consejos Comunales representan, para muchos, una figura polémica, sobre todo desde que fuera reformada la ley que regula su actuación. En dicha reforma se incorporó, como una de sus funciones, la promoción del Estado Socialista. Pero independientemente de ello, y a los fines de este documento, estas formas de organización comunitaria podrían asumir una importante participación en la prevención de la violencia escolar. Además de tener representación en el Consejo Municipal de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes, son fuente de capital humano voluntario que, con compromiso y altruismo, puede organizar y poner en marcha campañas preventivas contra la violencia educativa, abordando el tema desde la perspectiva de la comunidad a la cual pertenece la escuela.

Es oportuno destacar que la Ley Orgánica de Educación señala que los Consejos Comunales están obligados a contribuir con la formación integral de los ciudadanos, con la formación y fortalecimiento de los valores éticos, con la integración familia-escuela-comunidad, así como con la promoción y defensa de la educación, la cultura, el deporte, la recreación, el trabajo y la salud. El significado y alcance de estas funciones para la prevención de la violencia escolar es un tema que debe debatirse, sobre todo considerando el sesgo partidario de muchas de estas instancias. Sin embargo, en un contexto de des-polarización político-partidaria, estas formas de organización comunitaria serían aliadas importantes para el enfrentamiento del problema.

Hay otro actor local que no puede obviarse y que es creado en el marco del Sistema Rector Nacional de Protección Integral del Niño, Niña y Adolescente. Se trata del Consejo Municipal de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes, anteriormente mencionado. Esta instancia desarrolla actividades en distintas áreas, a saber:

- Área de planificación: Presentar, a consideración del Alcalde o Alcaldesa, el Plan Municipal para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, en estricto cumplimiento de la política y Plan Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes, aprobados por el órgano rector, así como de los lineamientos y directrices emanadas de éste.
- Área financiera: Presentar a consideración del Alcalde o Alcaldesa la propuesta de presupuesto del Consejo; solicitar a las autoridades municipales competentes acciones y adjudicación de recursos para la solución de problemas específicos que afecten a niños, niñas y adolescentes; ejercer, con relación al Fondo Municipal de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, la atribución que establece la Ley Orgánica de Protección del Niño, Niña y Adolescente.
- Área de apoyo: Coordinar y brindar apoyo técnico en el ámbito municipal a los integrantes del Sistema Rector Nacional para la Protección Integral de Niños, Niñas y Adolescentes; mantener el Registro Nacional de Defensorías, entidades de atención y programas de protección de niños, niña y adolescente, de conformidad con lo establecido por el Consejo Nacional de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes.
- Área de ejecución: Promover la divulgación de los derechos, garantías y deberes de niños, niñas y adolescentes y ser vocero de sus intereses e inquietudes; crear entidades de atención para la ejecución de programas de protección.
- Área de monitoreo. Promover, acompañar y supervisar a las entidades de atención y programas de protección, especialmente a través de las comunidades organizadas; evaluar y opinar sobre los planes municipales intersectoriales que elaboren los órganos competentes, así como de las políticas y acciones públicas y privadas referidas a niños, niñas y adolescentes.
- Área de defensa de los derechos. Denunciar ante los órganos competentes la omisión o prestación irregular de los servicios públicos municipales, ejecutados por entes públicos o privados, que amenacen o violen los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes; conocer casos de amenazas o violaciones a los derechos colectivos o difusos de los niños, niñas y adolescentes en el ámbito municipal; intentar de oficio o por denuncia la acción de protección, así como solicitar la nulidad de la normativa o de actos administrativos cuando éstos violen o amenacen los derechos y garantías de niños, niñas y adolescentes; brindar protección especial a los derechos y garantías específicos de los niños, niñas y adolescentes de los pueblos y comunidades indígenas y afrodescendientes.

Estas áreas de actuación harían pensar que el Consejo Municipal de Derechos del Niño, Niña y Adolescente podría ser un aliado extraordinario y un actor principal del Municipio en la batalla contra la violencia escolar, más con la influencia tan clara que tiene el Alcalde en esta instancia.

Pero el diseño de este Consejo Municipal, que se refleja al usar el término “estricto apego” de su Plan Municipal al Plan y Programas Nacionales, hace que esta instancia pierda el potencial que a simple vista se le pudiera asignar como aliada del gobierno municipal, ya que sus actividades están claramente condicionadas a

lineamientos centrales y nacionales. Estos lineamientos no necesariamente coincidirán con la visión de desarrollo local asumida por la alcaldía y menos en un país en el cual coexisten- y compiten- dos proyectos políticos diferentes.

La débil relación entre Poder Público Municipal y el Consejo Municipal de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes se refleja claramente en los contenidos observados en las páginas Web de las distintas Alcaldías.

La búsqueda realizada en junio 2012 revela que las Alcaldías del Municipio Sucre, Libertador y Chacao presentan un link que lleva directamente al Consejo Municipal de Derechos del Niño, Niña y Adolescentes, pero no hay información actualizada, oportuna y útil en cuanto a la prevención de la violencia escolar.

En el caso de las páginas oficiales de las Alcaldías de Baruta y El Hatillo, éstas no tienen link alguno que lleve al Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes. En el caso particular de El Hatillo, es importante señalar que su página ofrece información sobre FUNDHAINFA, que es la Fundación Hatillana de Atención a la Infancia y a la Familia, pero igual presenta una información desactualizada.

En este mismo orden de ideas, es oportuno señalar que sólo los Municipios de Chacao y Baruta presentan en su Web la ordenanza que regula ese Consejo Municipal de Derechos de Niños, Niñas y Adolescentes, que es el instrumento que debería consultarse para resolver dudas e inquietudes o, simplemente, buscar información para abordar el tema de la violencia escolar.

Resulta imposible evaluar la violencia escolar como un problema de salud pública a través de la revisión exhaustiva de las mencionadas plataformas Web, que en teoría son la imagen y uno de los canales de comunicación e información entre las instancias de gobierno local y los ciudadanos. La ausencia de contenido sobre la materia hace pensar que el tema no tiene importancia en las gestiones municipales.

Incluso, la revisión del contenido que ofrece el Consejo Municipal de Derechos del Niño, Niña y Adolescente, deja una gran duda. Pareciera que el Sistema Rector de Protección de Niños, Niñas y Adolescentes, no tiene programas que desde el ámbito Municipal permitan abordar la violencia escolar, involucrando para tal finalidad a las instancias de gobierno local. Incluso el tema de éste Consejo Municipal es interesante, pues si bien su integración es muy local, su diseño facilita la desconexión en los objetivos que una gestión quiera desarrollar atendiendo a su propia realidad inmediata.

## **Comentario final**

¿Dónde se inicia la violencia escolar? ¿Quiénes son sus responsables? ¿Qué responsabilidad le corresponde a la escuela?, son preguntas inmediatas que deben ser valoradas para poder enfrentar adecuadamente la violencia en las instituciones educativas.

La responsabilidad principal ante los hechos que se pueden catalogar como violencia escolar, no cabe duda que es de los docentes; por ello, como se señaló al principio, la responsabilidad de un instituto educativo debe ser contar con un plan de manejo de crisis, en el cual se puedan encontrar las sugerencias, recomendaciones y políticas básicas que sus autoridades deben tomar y asumir ante un hecho de violencia escolar.

¿Cuál es el contenido y el alcance del apoyo externo que requieren los institutos educativos afectados por violencia escolar? y ¿hasta dónde puede llegar ese apoyo?, son otras preguntas que determinarán la posibilidad real de contar con políticas públicas efectivas y útiles a los fines de garantizar la mayor armonía posible y convivencia pacífica en las instituciones educativas.

Lo que no admite duda, es que un ambiente escolar violento contribuye a formar ciudadanos que asumen la violencia como forma de relacionarse con los demás. Es por ello que el Municipio no puede ser obviado como actor en este proceso permanente de sembrar la cultura de paz en las comunidades, pues de los institutos educativos surgen los ciudadanos, actores esenciales en la dinámica social, económica y política de la comunidad en la que residen.

La reciente reforma de la Ley Orgánica de Justicia de Paz, permite reflexionar sobre la competencia constitucional del Municipio en esta materia. Si bien dicha reforma impactó la relación entre Municipio y Juez de Paz, habría que evaluar cómo desarrollar la Justicia de Paz, bajo un nuevo paradigma y tal vez con programas permanentes orientados hacia la Cultura de Paz y el manejo de medios alternativos para solucionar conflictos en los institutos educativos; para los propios alumnos se convierte en una importante herramienta de apoyo.

No puede obviarse que la relación entre Consejos Comunales, Consejo Local de Planificación Pública y Consejo Federal de Gobierno, permite evaluar y exige pensar con creatividad cómo se pueden impulsar proyectos deportivos, culturales, etc., que se enmarquen dentro de una campaña de prevención de la violencia escolar y cuyo desarrollo sea facilitado por las autoridades locales, pero apoyados financieramente por el Consejo Federal de Gobierno.

Resulta muy interesante la idea de la Red por la Convivencia y la Paz, descrita previamente en este documento, vista como un espacio en el cual institutos educativos que hacen vida en el Municipio, aún cuando no sean Municipales, puedan permanentemente y de manera institucional reunirse para evaluar estadísticas, programas, alianzas y compartir experiencias en el tema del manejo de la violencia escolar. Un espacio así, que permita la interacción y el encuentro entre actores educativos con actores gubernamentales, facilitaría el intercambio de ideas, así como la formulación de políticas públicas que desde el ámbito local pueden desarrollarse para enfrentar el problema. Pero además, permite integrar a los docentes en el marco de la Red para que reciban la mayor y mejor capacitación posible para asumir la tarea de manejar con efectividad la amenaza de la violencia escolar.

Un Municipio que se limite a llevar el registro de las Defensorías de los Derechos del Niño, Niña y Adolescente, así como de las organizaciones de la sociedad civil

que desarrollan programas orientados hacia la cultura de paz y la educación, puede ser una importante referencia para los docentes.

Pero además, si un Municipio asume la tarea de hacer uso inteligente de la tecnología como canal de comunicación para divulgar, informar y sensibilizar sobre la prevención de la violencia escolar, puede desde su plataforma oficial convertirse en una referencia importante para el docente, el padre e incluso el alumno que acude al internet en búsqueda de respuestas o de ayuda.

En conclusión, el rol del Municipio es de cooperación y apoyo en un tema que no es directa y exclusivamente su responsabilidad, pero que debe atender pues sus consecuencias tienen clara y directa incidencia en la vida local.

El rol protagónico en la tarea de enfrentar la violencia escolar está en manos del Estado a través de su ministerio con competencia en la Educación, pues a través de políticas nacionales debe orientar a los docentes y autoridades de los institutos educativos sobre las acciones que deben asumir para prevenir y las herramientas para manejar situaciones de violencia en las aulas de clases. Pero sin duda los padres, la propia comunidad, el Sistema de Protección del Niño, Niña y Adolescente, así como la propia sociedad civil organizada, deben ser actores que desde afuera refuercen o fortalezcan la labor de construir una sociedad donde la paz y la armonía sean valorada en su justa dimensión.